



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Decreto

Número:

Referencia: EX-2022-38091823-GDEBA-HIGDJPMSALGP

VISTO el expediente EX-2022-38091823-GDEBA-HIGDJPMSALGP del Ministerio de Salud, por el cual tramitan la aceptación de la renuncia de Gabriel Carlos PELUFFO, a partir del 2 de noviembre de 2022, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, y la designación en su reemplazo de Jorge Luis MOYANO, y

CONSIDERANDO:

Que Gabriel Carlos PELUFFO presentó la renuncia, a partir del 2 de noviembre de 2022, al cargo de Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, en el que había sido designado por Decreto N° 247/2020;

Que la presente situación se encuentra comprendida en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el agente de referencia no registra actuaciones sumariales en trámite;

Que, en consecuencia, es procedente limitar los alcances del artículo 4° del Decreto referido, dejando establecido que Gabriel Carlos PELUFFO se reintegra a su cargo de revista como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que, por otra parte, es procedente limitar los alcances del artículo 5° del Decreto N° 247/2020, por el cual se le reservaron al agente las funciones obtenidas por concurso como Jefe del Servicio Clínica Pediátrica, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el referido establecimiento, otorgadas

oportunamente mediante Resolución N° 1273/2018 de la jurisdicción;

Que, asimismo, se gestiona la designación, a partir de la fecha de notificación del presente, como Director Ejecutivo en el régimen laboral de disposición permanente del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, de Jorge Luis MOYANO, de conformidad con lo determinado por el artículo 9° de la Ley N° 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto N° 135B/03;

Que corresponde concretar la medida mencionada, exceptuándola de las condiciones determinadas en el primer y segundo párrafo de la norma legal mencionada precedentemente;

Que, en virtud del trámite propiciado, Jorge Luis MOYANO reserva el cargo que posee como Asistente Social de Hospital “C”, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con lo determinado por el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Que, asimismo, corresponde reservar las funciones de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Hospital de Día, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento de marras, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 972/19 del Ministerio de Salud;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que Asesoría General de Gobierno se ha expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2022, la renuncia presentada por Gabriel Carlos PELUFFO (DNI N° 12.530.255 – Clase 1958) como Director Ejecutivo del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, quien había sido designado por el artículo 3° del Decreto N° 247/2020, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto

Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 45 inciso b) de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 2º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2022, los alcances del artículo 4º del Decreto Nº 247/2020, por el que se reservó el cargo que posee Gabriel Carlos PELUFFO (DNI Nº 12.530.255 – Clase 1958) como Médico de Hospital “A” – Especialidad: Terapia Intensiva Pediátrica, con treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Limitar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2022, los alcances del artículo 5º del Decreto Nº 247/2020, por el cual se reservaron las funciones obtenidas por concurso de Jefe de Servicio Clínica Pediátrica, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, otorgadas oportunamente mediante Resolución Nº 1273/18 del Ministerio de Salud, a Gabriel Carlos PELUFFO (DNI Nº 12.530.255 – Clase 1958).

ARTÍCULO 4º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, a Jorge Luis MOYANO (DNI Nº 27.056.619 – Clase 1979) como Director Ejecutivo, en el régimen laboral de disposición permanente, del Hospital Interzonal General “Dr. José Penna” de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de conformidad con el artículo 9º de la Ley Nº 11.072 de Descentralización Hospitalaria, reglamentada por Decreto Nº 135B/03, exceptuándolo de los requisitos determinados por la mencionada norma.

ARTÍCULO 5º. Reservar en la Jurisdicción 1.1.1.12 – Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, el cargo que posee el profesional mencionado en el artículo precedente como Asistente Social de Hospital “C”, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, mientras se desempeñe como Director Ejecutivo del mismo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, en concordancia con el artículo 33 de la Ley Nº 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley Nº 10.528.

ARTÍCULO 6º. Reservar a Jorge Luis MOYANO (DNI Nº 27.056.619 – Clase 1979) las funciones de Jefe de Unidad de Internación o Consulta Hospital de Día, con treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General “Dr. José Penna”, de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección

Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que le fueran asignadas por concurso mediante Resolución N° 972/2019 del Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 7º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.